

ENTRE LA HOLANDO SUDAMERICANA S.A. (EN ADELANTE EL "ASEGURADOR"), POR UNA PARTE Y EL ASEGURADO CUYO NOMBRE SE INDICA MAS ABAJO (EN ADELANTE EL "ASEGURADO"), SE CONVIENE EN CELEBRAR LA **RENOVACION DE LA POLIZA 68075.8 SE MANTIENE LA VALIDEZ DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ACOMPAÑADAS CON LA MENCIONADA POLIZA. EL ASEGURADO PODRA REQUERIR EL TEXTO COMPLETO DE DICHAS CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO.**

Asegurado				Documento	
<b>GRUPO IMAS S.A.</b>				<b>C.U.I.T: 30-69725081-2</b>	
Domicilio					
<b>TUCUMAN N° 466</b>					
Localidad			Despacho		
<b>CP 1049 - C.A.B.A.</b>			<b>0400/0084147 - ASESORES DE SEGUROS EN DIRECTO S.A.</b>		
Sección		Póliza		Endoso	
<b>Aeronavegacion</b>		<b>68963.6</b>		<b>0</b>	
Fecha de emisión		<b>13/11/2015</b>			
Vigencia		Ajuste automático de la suma asegurada		Suma asegurada	
Desde las 0 Hs. del <b>01/11/2015</b>		Hasta las 24 Hs. del <b>01/11/2016</b>		Límite de ajuste ----- <b>U\$S 12,905,000.00</b>	
Prima		Cargo Financiero		Premio	
<b>21,713.46</b>		<b>0.00</b>		<b>U\$S 28,162.36</b>	
TEA%		Gravámenes			
-----		<b>6,448.90</b>			
Los valores indicados se expresan en					
<b>Dolar EEUU</b>					
Riesgo: <b>AF-DAÑOS A AERONAVES / RESP. CIVIL / AP</b>			Categoría Tripulante: <b>DEBIDAMENTE HABILITADO/S Y AUTORIZADO/S</b>		
Matrícula: <b>LV-FDQ</b>		Año:		Serie: <b>60-079</b>	
				Marca: <b>LEARJET</b>	
				Modelo: <b>60</b>	
Actividad: <b>USO PRIVADO, TRASLADOS Y SANITARIO</b>				Límite: <b>CONTINENTE AMERICANO</b>	

Interes asegurado: El asegurado toma este seguro en calidad de: **Tomador**

**Condiciones particulares**

**SEGUN DETALLE ADJUNTO  
RENEVA POLIZA N° 68075.8**

Forman parte del presente contrato las cláusulas anexas N°

8 - 9 - 10 - 14 - 15 - 16 - 20 - 48 - 105 - AVN23 - AVN61 - AVN72 - AVN73 - AVN74 - AVN76 - AVN77 - AVN78 - AVN80 - AVN81 - AVN85 - AVN111 - AVN38B - AVN60A - AVS103 - LPO438 - NMA981 - 2488AGM - ANEXO A - AVN2000 - LPO344C - NMA1732 - AVN2000A - AVN2001A - L 202/15 - CA CC 1.1

Nº Matrícula	Nombre Productor Asesor	Cód. de Seguimiento S.S.N.	Cuadernillo
1174	ASESORES DE SEGUROS EN DIRECTO S.A.		

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a [consultasydenuncias@ssn.gov.ar](mailto:consultasydenuncias@ssn.gov.ar) o vía Internet a la siguiente dirección: [www.ssn.gov.ar](http://www.ssn.gov.ar). A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.


La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

**ADVERTENCIA:**

CUANDO EL TEXTO DE LA POLIZA DIFIRIERA DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, LA DIFERENCIA SE CONSIDERARÁ APROBADA POR EL ASEGURADO SI NO RECLAMA DENTRO DE UN MES DE HABER RECIBIDO LA POLIZA. LOS VOCABLOS "ASEGURADO" Y "TOMADOR" O "CONTRATANTE" SE USAN INDISTINTAMENTE EN ESTA POLIZA, POR LO QUE DEBE DARSE EL SIGNIFICADO QUE CORRESPONDA SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

**IMPORTANTE:** Ver cláusula de cobranza del premio en las condiciones generales de la Póliza. La cobertura de la póliza quedará automáticamente suspendida desde la HORA 24 DEL DIA DE VENCIMIENTO IMPAGO.

ADEMÁS SE RECUERDA que para el caso de efectuarse pagos parciales, dichos pagos serán imputados a cancelar la obligación o las obligaciones cuyo vencimiento hubiese operado primero en el tiempo y la suspensión de la cobertura no cesará hasta tanto se encuentren íntegramente canceladas todas las obligaciones vencidas. La entrega de cheques para abonar el premio no implica cumplir con el pago en término. Recién se tendrá por efectuado el pago del importe indicado en el cheque, a partir del momento de la efectiva acreditación de dichos valores.



**Ernesto Alberto Levi**  
PRESIDENTE

p.p LA HOLANDO SUDAMERICANA

La Holando Sudamericana Compañía De Seguros Sociedad Anónima

**Las Condiciones y Cláusulas que integran la presente póliza han sido aprobadas por el Proveído o Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación que se indica al pie de cada una de ellas**

LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

C.U.I.T. 33-50003806-9

Sarmiento 309 - C1041AAG - Capital Federal, Argentina - (54 11)4321-7600 - (54 11)4321-7610 Fax - [www.holansud.com.ar](http://www.holansud.com.ar)